



Acuerdo de Concejo N°017-2025-MDI

Imperial, 03 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2025-MDI, de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N°006-2025-E.M.L.S-MDI, de fecha 27 de febrero del 2025, emitida por la Medida Cautelar Provisional – Cas Indeterminado, el Informe N°0111-2025-UC-OAF/MDI, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N°0141-2025-OAF-MDI, de fecha 27 de febrero del 2025, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas, el Proveído N°0923-2025-GM-MDI, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, "la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley (...);

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la mencionada norma, que dispone que es competencia del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N° 27972 ordena que, "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad el Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Resolución Directoral N°010-2022-EF/51.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 – "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023, directiva que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2023", según el Comunicado N° 001-2024-EF/51.01. Esta Directiva tiene por objeto establecer las normas para la preparación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, mediante Informe N°006-2025-E.M.L.S-MDI, de fecha 27 de febrero del 2025, emitida por la Medida Cautelar Provisional – Cas Indeterminado, informa a la Unidad de Contabilidad que, han cumplido con proceder con el cierre contable el cual fue validado ante la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA, y remite la Información Financiera y Presupuestaria Anual 2024, lo que consta de 112 folios, contenidos los principales EE.FF. y EE.PP, que paso a detallar:



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA ANUAL 2024

- Estado de Situación Financiera EF-1
- Estado de Gestión EF-2
- Presupuesto Institucional de Gastos PP1
- Presupuesto Institucional de Ingresos PP2
- Gastos de Ejecución de los Ingresos y Gastos EP-1

Que, mediante Informe N°0111-2025-UC-OAF/MDI, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad, informa a la Oficina de Administración y Finanzas que en cumplimiento de la Directiva N°005-2022-EF/51.01, "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público", se ha culminado con la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal año 2024, como se detalle:

Estados Financieros

- ✓ EF-1 Estado de Situación Financiera
- ✓ EF-2 Estado de Gestión
- ✓ EF-3 Estado de Cambio en el Patrimonio Neto
- ✓ EF-4 Estado de Flujo de Efectivos

Anexos Financieros

- ✓ (AF-2) Propiedad Planta Y Equipo
- ✓ (AF-3) Depreciación, Amortización Y Agotamiento
- ✓ (AF-4) Otras Cuentas del Activo
- ✓ (AF-5) Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales
- ✓ (AF-10) Declaración Jurada.
- ✓ (AF-11) Funcionarios Responsables de la Elaboración, Presentación y Suscripción de la Información Financiera y Presupuestaria.

Otros Anexos

- ✓ (OA-2) Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros.
- ✓ (OA-3) Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas Entre Entidades del Sector Público
- ✓ (OA-3A) Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas Entre Entidades del Sector Público.
- ✓ (OA-3B) Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas Entre Entidades del Sector Público.
- ✓ (OA-7) Registro de Contadores del Sector Público

Estados Presupuestarios

- ✓ (PP-1) Presupuesto Institucional de Ingresos
- ✓ (PP-2) Presupuesto Institucional de Gastos
- ✓ (EP-1) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos.

Información PpR, Inversión Pública y Gasto social

- ✓ (Información del Presupuesto de Gastos por Resultados)
- ✓ Información del Presupuesto de Inversión
- ✓ Información del Presupuesto de Gasto Social

Que, mediante Informe N°0141-2025-OAF/MDI, de fecha 27 de febrero del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el expediente conteniendo toda la documentación y los estados financieros correspondiente, que reflejan de manera integral la situación económica y presupuestaria de la entidad del año 2024, para su revisión y conocimiento. Asimismo, solicita se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Proveído N°0923-2025-GM-MDI, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para que previa coordinación con despacho de alcaldía sea puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025-MDI, de fecha 28 de febrero del 2025, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL AÑO 2024 de la Municipalidad Distrital de Imperial y sus Anexos, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con el marco legal vigente.



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Contabilidad y a las demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

